



# Asamblea General

Distr. general  
7 de julio de 2009  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 70 de la lista preliminar\*

### Promoción y protección de los derechos humanos

### Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

## Situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

El informe, presentado atendiendo a lo dispuesto en la resolución 63/192 de la Asamblea General, proporciona una sinopsis de la situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En él figura información sobre la situación en que se hallan las firmas y ratificaciones de la Convención y el Protocolo Facultativo, sobre el primer período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad celebrado en febrero de 2009 y sobre las medidas que están adoptando los gobiernos para la ratificación y aplicación de la Convención. En el informe también se presenta una sinopsis de los avances del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la Convención y se describen las actividades pertinentes de organizaciones no gubernamentales.

---

\* A/64/50.



## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción .....	1	3
I. Situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo .....	2–5	3
II. Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad .....	6–7	3
III. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad .....	8–9	4
IV. Actividades acometidas en apoyo de la Convención .....	10–66	4
A. Gobiernos .....	10–20	4
B. Sistema de las Naciones Unidas .....	21–60	9
C. Organizaciones no gubernamentales .....	61–66	17
Anexo. Lista de signatarios, ratificaciones y adhesiones a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, al 6 de julio de 2009 .....		19

## Introducción

1. En su resolución 63/192, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe relativo a la situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo y la aplicación de la resolución.

### I. Situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo

2. Desde el informe anterior sobre la situación de la Convención y el Protocolo facultativo<sup>1</sup>, y hasta julio de 2009, ha habido 22 ratificaciones de la Convención y 6 adhesiones, así como 11 firmas. Asimismo, ha habido 14 firmas del Protocolo Facultativo, 13 ratificaciones y 7 adhesiones.

3. En la fecha de presentación de este informe, había un total de 62 Estados partes y 142 signatarios de la Convención. El Protocolo Facultativo tenía 85 signatarios y 42 Estados partes. La lista de los signatarios y las ratificaciones o adhesiones figura en el anexo I del presente informe<sup>2</sup>.

4. Entre los 62 Estados partes en la Convención, 16 son del Grupo de los Estados de África, 17 del Grupo de los Estados de Asia, 3 del Grupo de los Estados de Europa Oriental, 17 del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y 9 del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

5. La secretaría de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que se encuentra en el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, actúa como secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), mientras que esta última Oficina actúa como secretaría del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con el apoyo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

### II. Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

6. De acuerdo con el artículo 40 de la Convención, el primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes se celebró el 31 de octubre y el 3 de noviembre de 2008 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. La Conferencia eligió a los miembros de su mesa y aprobó su reglamento. De acuerdo con el artículo 34 de la Convención, el 3 de noviembre la Conferencia eligió a los 12 miembros del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El período de sesiones también incluyó un debate interactivo titulado “La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como instrumento de derechos humanos y como medio para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio”.

<sup>1</sup> A/63/264 y Corr.1.

<sup>2</sup> Se puede consultar información sobre la situación de la Convención y el Protocolo Facultativo en la dirección siguiente: <http://www.un.org/disabilities/>.

7. En el momento de presentar este informe, se estaba preparando el segundo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, que se celebrará del 2 al 4 de septiembre de 2009 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. El tema del período de sesiones es “Medidas legislativas para dar aplicación a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”. El programa incluye un grupo de alto nivel, un debate en una mesa redonda sobre las medidas legislativas para dar aplicación a la Convención y un diálogo interactivo sobre la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la aplicación de la Convención. También habrá una serie de sesiones oficiosas para las organizaciones no gubernamentales en conjunción con la Conferencia.

### **III. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**

8. De acuerdo con el artículo 34 de la Convención, el primer período de sesiones del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se celebró del 23 al 27 de febrero de 2009. Los 12 miembros, elegidos en el primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, tomaron posesión de sus cargos en el Comité. El Comité eligió a las personas que ocuparían la presidencia y la mesa e inició el debate sobre su reglamento y sus métodos de trabajo. Durante el período de sesiones, los miembros del Comité recientemente elegidos mantuvieron un diálogo con Estados partes, entidades de las Naciones Unidas, representantes de la sociedad civil e instituciones nacionales de derechos humanos.

9. En su primer período de sesiones, el Comité aprobó una declaración titulada “Committee on the Rights of Persons with Disabilities: looking forward”. El Comité adoptó también varias decisiones, en particular una en la que solicitaba a su secretaría que adoptase medidas para velar por que todas las personas con discapacidad tuviesen acceso a las reuniones de los mecanismos de derechos humanos, y en particular a los períodos de sesiones futuros del Comité. Además, el Comité pidió que se proporcionasen señales en Braille, formularios de fácil lectura y comprensión, intérpretes de lengua de signos y otras formas adecuadas de asistencia y apoyo, además de las tecnologías de la información y las comunicaciones pertinentes.

### **IV. Actividades acometidas en apoyo de la Convención**

#### **A. Gobiernos**

10. En la presente sección se ofrece un resumen de las 35 comunicaciones recibidas de gobiernos en respuesta a la nota verbal de 22 de abril de 2009 en la que la Secretaría había solicitado información sobre los avances en relación con la Convención y el Protocolo facultativo. Se recibieron comunicaciones de los países siguientes: Argentina, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Canadá, China, Chipre, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Hungría, Jamaica, Japón, Kenya, Kirguistán, Letonia, Malta, México, Montenegro, Nueva Zelandia, Perú, Portugal, República Checa, República de Corea, República Unida de Tanzania, Tailandia, Togo y Ucrania.

## **1. Avances hacia la ratificación de la Convención**

11. Varios Estados que habían firmado la Convención comunicaron haber avanzado hacia la ratificación, a saber: Canadá, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Grecia, Jamaica, Japón, Letonia, Malta, Portugal y República Unida de Tanzania.

12. Los Gobiernos que se citan a continuación comunicaron avances en sus marcos legislativos hacia la ratificación de la Convención: Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Kirguistán, Montenegro, República Checa y Ucrania.

13. En noviembre de 2009, los Emiratos Árabes Unidos, en cooperación con Rehabilitación Internacional, organizarán en Dubai una conferencia internacional con objeto de promover estrategias para la ratificación y aplicación de la Convención.

14. El Brasil y Kenya ratificaron la Convención y están adoptando medidas administrativas y de otro tipo para su aplicación.

## **2. Armonización de la legislación y la práctica nacionales en cumplimiento de la Convención**

15. Varios Estados partes comunicaron avances en la armonización de la legislación nacional en cumplimiento de la Convención:

a) En diciembre de 2008, Australia presentó en su Parlamento el proyecto de ley de modificación de la legislación sobre discriminación por discapacidad y otra legislación de derechos humanos, de 2008, con objeto de dar aplicación a las recomendaciones sobre la protección de las personas con discapacidad y asegurar su participación plena y en condiciones de igualdad en la vida de la comunidad;

b) China redactó diversas leyes y reglamentos, entre ellos la Ley de protección de las personas con discapacidad, con objeto de adaptar la legislación interna a la Convención, entre otras cosas mediante la promoción de criterios de diseño y entornos accesibles;

c) El Ecuador incluyó en su Constitución un capítulo específico sobre las personas con discapacidad;

d) Egipto modificó leyes y decisiones ministeriales para ajustarlas a la Convención en lo que se refiere a la igualdad de derechos, la no discriminación y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, los niños con discapacidad, la rehabilitación en el entorno de la comunidad, la formación y la capacitación, el empleo, el transporte y el acceso a edificios y espacios al aire libre;

e) Hungría está adoptando medidas legislativas sobre la lengua de signos húngara, los animales de asistencia y los mecanismos nacionales de aplicación y seguimiento;

f) Jamaica estableció un comité interministerial para examinar la legislación y las políticas en vigor sobre las personas con discapacidad, desde el empleo, la educación y la salud hasta la asistencia social. Entre otras modificaciones legislativas cabe citar las siguientes: revisiones de los códigos y las normas nacionales de edificación y modificaciones de la legislación para permitir que las personas con deficiencias auditivas puedan conducir;

g) México está examinando actualmente propuestas para armonizar su legislación nacional con la Convención;

h) Nueva Zelandia efectuó una revisión general de su legislación, sus políticas y sus prácticas nacionales con objeto de cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención;

i) La República de Corea comunicó que habían entrado en vigor las leyes sobre discriminación por discapacidad y protección de los derechos de las personas con discapacidad y sobre educación especial para las personas con discapacidad. Además, aprobó la Ley de bienestar de las personas con discapacidad y el Decreto por el que se aplica la Ley de promoción de las facilidades para las personas con discapacidad, las personas de edad y las mujeres embarazadas;

j) En Eslovenia, las labores para dar aplicación a la Convención se han reflejado en modificaciones de las leyes nacionales para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a los edificios, el transporte, la información y las comunicaciones;

k) En cumplimiento de la Convención, Tailandia aprobó legislación y políticas relacionadas con la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

### **3. Aplicación y seguimiento nacionales**

16. Varios Estados partes informaron sobre los avances realizados en la elaboración o el refuerzo de marcos nacionales para promover, proteger y hacer un seguimiento de la Convención:

a) Mediante un proceso consultivo en el que participan múltiples interesados, Australia está elaborando una estrategia nacional sobre la discapacidad, que será el mecanismo para incorporar en sus políticas y programas los principios de la Convención;

b) Después de realizar la segunda encuesta por muestreo de personas con discapacidad efectuada en 2006, China está elaborando un sistema de seguimiento de la situación de las personas con discapacidad con objeto de establecer una base científica para la elaboración de políticas y programas;

c) Colombia estableció un marco sobre planificación de políticas en materia de discapacidad para el período 2007-2010 que le servirá de estrategia para aplicar políticas públicas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad;

d) México aprobó un programa nacional para la promoción de las personas con discapacidad (2009-2012), que incluye estrategias para propiciar cambios de actitud que conduzcan a una sociedad incluyente y mejoren la accesibilidad;

e) Montenegro aprobó su estrategia para la integración de las personas con discapacidad (2008-2016), elaborada en colaboración con las asociaciones nacionales de personas con discapacidad y las organizaciones regionales de desarrollo;

f) Nueva Zelandia efectuó el primer examen de la estrategia nacional sobre la discapacidad, que aplica la Oficina para las cuestiones de discapacidad,

pertenciente al Ministerio para cuestiones de discapacidad, y finalizará su marco nacional de seguimiento para finales de 2009;

g) El Perú estableció recientemente una comisión interinstitucional permanente para la Convención y su aplicación;

h) En Eslovenia, el Gobierno estableció el Consejo para las personas con discapacidad, un mecanismo de seguimiento de la Convención, con la participación de expertos y organizaciones de personas con discapacidad;

i) En Tailandia, la Oficina para el empoderamiento de las personas con discapacidad puso en marcha una estrategia de cuatro años para promover los derechos humanos de las personas con discapacidad y aplicar la Convención en todo el país;

j) En el Togo, la Dirección para las personas con discapacidad elaboró estrategias nacionales para la inclusión social de las personas con discapacidad y la aplicación de su nueva legislación.

#### **4. Otras medidas normativas para la aplicación de la Convención**

17. Varios gobiernos informaron también acerca de medidas normativas que se están adoptando para aplicar la Convención en lo que se refiere a la accesibilidad, la rehabilitación en el entorno de la comunidad, las cuestiones sectoriales y otras iniciativas normativas nuevas. Los países que figuran a continuación comunicaron avances respecto de la accesibilidad:

a) La Argentina difundió ampliamente el texto de la Convención y los materiales pertinentes por conducto de Internet y otros medios;

b) Australia preparó disposiciones sobre accesibilidad que han sido presentadas al Parlamento;

c) China aumentó el acceso a asistencia jurídica para las personas con discapacidad y para finales de 2010 habrá establecido en todo el país 100 ciudades modelo sin barreras;

d) En la República Checa entró en vigor un decreto que garantiza la accesibilidad de los sitios web de la administración pública;

e) Grecia efectuó un examen de la aplicación de las normas sobre accesibilidad por parte de las instituciones del sector público y puso en marcha un programa de accesibilidad de dos años de duración con miras a un cumplimiento pleno en el plano municipal;

f) México estableció normas arquitectónicas obligatorias para la accesibilidad a las instalaciones de las oficinas de la administración federal y pública, entre otras las del sistema nacional de salud;

g) Portugal difundió el texto de la Convención en formatos accesibles e impartió capacitación a los empleados de la administración pública para la aplicación de la Convención;

h) Eslovenia puso en marcha medidas para promover la sensibilización respecto de la Convención, la accesibilidad, la garantía del derecho al voto y la búsqueda de modelos de vida independiente alternativos a la atención institucional para las personas con discapacidad;

i) Ucrania estableció normas reglamentarias y un mecanismo de seguimiento para asegurar el acceso al entorno físico y a las tecnologías de la comunicación.

18. En cuanto a la rehabilitación en el entorno de la comunidad:

a) China adoptó medidas para mejorar los servicios de rehabilitación, entre ellos la rehabilitación en el entorno de la comunidad, y servicios de atención en el hogar;

b) Egipto adoptó la rehabilitación en el entorno de la comunidad como enfoque estratégico general respecto a la integración de las personas con discapacidad en la sociedad;

c) Tailandia acogió el primer Congreso de Asia y el Pacífico, sobre rehabilitación en el entorno de la comunidad, cuyo tema era “Desarrollo de una perspectiva incluyente en el entorno de la comunidad: las personas con discapacidad y sus familias”, en el que se definió la función de la rehabilitación en el entorno de la comunidad como mecanismo para aplicar la Convención; y

d) Ucrania estableció un programa de rehabilitación que sería gratuito para las personas con discapacidad o se les ofrecería en condiciones ventajosas.

19. Con respecto a cuestiones sectoriales:

a) Jamaica revisó su política nacional sobre educación especial, recientemente redactada, antes de aplicar la Convención;

b) Malta adoptó medidas en los ámbitos de la educación, el empleo y los servicios sociales y llevó a cabo actividades de investigación sobre la discapacidad basándose en la información del censo;

c) Montenegro aprobó disposiciones que establecen marcos nacionales para la rehabilitación profesional y el empleo de las personas con discapacidad;

d) La Federación de Rusia promovió medidas de protección social para las personas con discapacidad y adoptó medidas para impulsar su empleo, disminuyendo así su dependencia de los subsidios de desempleo.

20. Entre otras iniciativas normativas cabe citar las siguientes:

a) Bolivia aprobó legislación nueva por la que se creó un fondo nacional de solidaridad y equidad para prestar apoyo a las personas con discapacidad con cargo al tesoro público;

b) La Procuraduría de Discapacidades del Ecuador, junto con entidades públicas y privadas, adoptó estrategias para promover los derechos de las personas con discapacidad y prestar asistencia técnica a las comisiones provinciales;

c) Los Emiratos Árabes Unidos lanzaron una publicación periódica, *My World*, para concienciar al público sobre los derechos de las personas con discapacidad y publicaron una guía para la legislación y la planificación de entorno adecuado para las personas con discapacidad en edificios, instituciones e instalaciones de carácter público.



## B. Sistema de las Naciones Unidas

21. El sistema de las Naciones Unidas ha estado trabajando a todos los niveles para promover la aplicación de la Convención. En su 12º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2006, la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación estableció el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El Grupo coordina la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la promoción y aplicación de la Convención<sup>3</sup>.

22. La tercera reunión del Grupo de Apoyo Interinstitucional tuvo lugar los días 30 y 31 de marzo de 2009 en Nueva York, en la sede del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Copresidieron la reunión el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, el ACNUDH y el UNFPA. Una de las principales tareas fue la preparación de un proyecto de estrategia y plan de acción para incorporar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en la labor del sistema de las Naciones Unidas.

23. Además, en junio de 2009, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) organizó una reunión interinstitucional regional para la promoción y aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en Asia y el Pacífico.

24. El sistema de las Naciones Unidas también sigue trabajando en la aplicación de la Convención con actividades recientes relacionadas con la accesibilidad en las esferas de los recursos humanos, la información y las instalaciones físicas, la sensibilización, el fomento de la capacidad y la cooperación técnica.

### 1. Accesibilidad: recursos humanos, información e instalaciones físicas

#### a) Recursos humanos

25. Las oficinas del sistema de las Naciones Unidas continúan introduciendo los cambios necesarios para asegurar que las políticas de recursos humanos de la Organización no sean discriminatorias y sean más incluyentes en lo que se refiere a las personas con discapacidad. En su 17º período de sesiones, celebrado en marzo de 2009, la Red de Recursos Humanos de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación pidió una declaración sobre las

<sup>3</sup> El Grupo de Apoyo Interinstitucional está constituido por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización Mundial del Turismo (OMT), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la Secretaría de las Naciones Unidas, en concreto el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, el Departamento de Gestión, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Departamento de Información Pública, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y las comisiones regionales de las Naciones Unidas: la Comisión Económica para África (CEPA), la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO).

políticas relativas a la discapacidad en el lugar de trabajo. El proyecto de declaración será sometido para su aprobación a la Red y se presentará al Comité de Alto Nivel sobre Gestión y después a la Junta para que lo respalden. La Red señaló que la declaración sobre las políticas supone un gran cambio conceptual, al pasar de reconocer la discapacidad de las personas a reconocer a las personas con discapacidad por sus conocimientos especializados y aptitudes.

26. En el Reglamento del Personal de las Naciones Unidas, actualizado con efecto a partir del 1º de julio de 2009, así como en las instrucciones administrativas correspondientes, se reflejan los esfuerzos de las Naciones Unidas por usar una terminología que tenga más en cuenta la discapacidad.

27. La Secretaría de las Naciones Unidas está añadiendo actualmente nuevas características tecnológicas a su proceso de contratación en línea con objeto de hacer accesibles los anuncios electrónicos de vacantes y la presentación electrónica de solicitudes de empleo. Esas nuevas características favorecen la utilización de tecnologías de apoyo, como lectores de pantalla y otras medidas para que los usuarios ciegos y con deficiencias visuales puedan utilizar el sistema de contratación en línea.

28. De junio a agosto de 2008, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) organizó, a través de un blog, un debate sobre la inclusión y la discapacidad, con objeto de debatir cuestiones conceptuales y de programación, así como la gestión de recursos humanos. El PNUD también está elaborando un instrumento de aprendizaje en línea para sensibilizar a los miembros del personal sobre las necesidades y derechos de las personas con discapacidad. El objetivo del instrumento es concienciar sobre la importancia de incluir, empoderar y emplear a las personas con discapacidad. Además, actualmente el PNUD está redactando directrices para incluir a las personas con discapacidad en la elaboración y aplicación de programas relacionados con la discapacidad.

29. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) está consolidando su política sobre el empleo de personas con discapacidad, que fue aprobada en 2005, y publica sus vacantes por conducto de redes relacionadas con la discapacidad y alienta a las personas con discapacidad a solicitar los puestos. El Consejo de Administración de la OIT también ha aprobado un fondo para ajustes razonables cuyo objeto es suministrar dispositivos necesarios para los empleados y pasantes con discapacidad, de modo que esos costos no sean obstáculo para el presupuesto de ningún programa ni oficina concretos.

#### **b) Información**

30. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas también han mejorado la accesibilidad de sus sitios web respectivos en distintos idiomas. Con objeto de ayudar a las oficinas que suministran contenidos de todo el sistema de las Naciones Unidas, el Departamento de Información Pública ha creado un sitio web dedicado a mejorar la accesibilidad de los sitios web de las Naciones Unidas<sup>4</sup>. En el sitio figuran procedimientos de validación para que quienes aportan, diseñan y desarrollan contenidos, puedan evaluar la accesibilidad de un sitio web y se proporcionan plantillas para ayudar a crear sitios accesibles.

---

<sup>4</sup> <http://www.un.org/webaccessibility/>.

31. La Iniciativa Mundial en favor de una tecnología de la información y las comunicaciones de carácter incluyente (G3ict)<sup>5</sup>, una iniciativa de promoción de la Alianza Mundial de las Naciones Unidas en favor de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo, trata de promover entre los gobiernos soluciones de tecnología de la información y las comunicaciones para las personas con discapacidad, así como las mejores prácticas normativas conexas, en el contexto de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. La iniciativa también incluye foros mundiales y regionales de múltiples interesados, la difusión de instrumentos de información e investigación, relaciones con los medios de difusión y un centro de recursos de medios de difusión basado en Internet. En cooperación con la Organización Mundial de Personas con Discapacidad, G3ict elaboró un índice de accesibilidad e inclusión digitales, que mide el grado en que los países cumplen las prescripciones sobre accesibilidad a la tecnología de la información y las comunicaciones recogidas en la Convención. G3ict publica también *G3ict Digital Accessibility World Report*, un informe con datos actualizados y noticias sobre todo lo que acontece en la esfera de la accesibilidad.

**c) Instalaciones físicas**

32. Las entidades del sistema de las Naciones Unidas tratan de respetar los criterios y normas sobre accesibilidad que rigen en sus países anfitriones respectivos. Algunas oficinas han efectuado auditorías de accesibilidad de sus instalaciones a nivel regional y nacional. En las renovaciones que se están llevando a cabo en su Sede, las Naciones Unidas se ajustan a los criterios y normas federales de los Estados Unidos sobre accesibilidad, así como a los códigos de edificación de la ciudad de Nueva York. La responsabilidad de asegurar la accesibilidad en la Sede corresponde al Departamento de Gestión, cuyo equipo encargado del plan maestro de mejoras de infraestructura está trabajando en la creación de unas instalaciones plenamente accesibles. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales ha colaborado estrechamente con el Departamento de Gestión y la Oficina del Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura para asegurar que todas las zonas interiores y exteriores sean accesibles, incluido el edificio temporal de conferencias del jardín norte que se utilizará desde finales de 2009 hasta 2011 para las funciones del actual edificio de conferencias. Prácticamente todas las zonas que ocupen las delegaciones, los invitados y el personal de las oficinas serán plenamente accesibles y todos los aspectos de la renovación se ajustarán a la Ley relativa a los estadounidenses con discapacidad y al código de edificación de la ciudad anfitriona. La Oficina del Plan Maestro de Mejoras de Infraestructura y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales también han celebrado consultas con expertos en diseño universal para asegurar que las instalaciones de las Naciones Unidas sean accesibles.

33. Las Naciones Unidas están adoptando medidas para satisfacer otras posibles necesidades de personas con discapacidad que asistan a sus reuniones en la Sede. En la actualidad, hay disponibles para las reuniones bucles magnéticos (*coil loops*), que algunas personas con deficiencias auditivas utilizan como amplificadores acústicos mecánicos y también hay planes para instalar dispositivos auditivos de apoyo, material impreso en Braille y grabaciones sonoras para personas con discapacidad.

---

<sup>5</sup> <http://www.g3ict.com/>.

## 2. Sensibilización

34. Con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad celebrado el 3 de diciembre de 2008, bajo el lema “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad: dignidad y justicia para todos”, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales organizó diversos actos, en colaboración con otras oficinas, en la Sede de las Naciones Unidas<sup>6</sup>. El Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la G3ict y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales organizaron un seminario sobre aplicación del programa de accesibilidad digital de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y los retos y oportunidades para los Estados signatarios.

35. En mayo de 2009, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales participó en una reunión sobre estrategias organizada por Parlamentarios por la Acción Mundial en la que se analizó la función que pueden desempeñar los parlamentarios para promover los derechos de las personas con discapacidad. Entre otros participantes hubo parlamentarios de Nigeria, el Pakistán, Sierra Leona y Suecia, quienes debatieron cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención mediante legislación interna y estrategias nacionales.

36. El ACNUDH preparó un estudio temático sobre medidas jurídicas fundamentales para la ratificación y aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que fue presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 10º período de sesiones, en marzo de 2009<sup>7</sup>. La celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos contribuyó a sensibilizar sobre la necesidad urgente de ocuparse de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

37. El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el Departamento de Información Pública, en estrecha colaboración con organizaciones de personas con discapacidad, han iniciado conversaciones con el objetivo de crear un módulo de capacitación en línea sobre toma de conciencia y sensibilidad respecto de la discapacidad para el Ciberbús Escolar de las Naciones Unidas, un proyecto mundial de enseñanza y aprendizaje en línea para profesores y estudiantes. El módulo contribuirá igualmente a aumentar la autoestima de los niños con discapacidad. Los dos departamentos también están colaborando en la producción de un reportaje para las series de la Televisión de las Naciones Unidas *21st Century* y *UN in Action* en el que se mostrarán las repercusiones de la Convención y la lucha de las personas con discapacidad.

38. El 8 de mayo de 2009, el Centro de Información de las Naciones Unidas en Viena organizó diversos actos en colaboración con organizaciones de personas con discapacidad para conmemorar el primer aniversario de la entrada en vigor de la Convención; entre otros, debates con un grupo de personas con lesiones cerebrales, sus familias y cuidadores, así como funcionarios de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones no gubernamentales.

39. La Conferencia Internacional de Educación organizada en noviembre de 2008 en Ginebra por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) estuvo dedicada a la educación incluyente. Asistieron a la Conferencia, cuyo objetivo era promover la educación incluyente y

<sup>6</sup> Véase <http://www.un.org/disabilities/default.asp?id=109>.

<sup>7</sup> A/HRC/10/48.

fomentar la aplicación de la Convención, más de 1.500 participantes de 153 Estados Miembros, entre ellos 150 ministros de educación, 20 organizaciones intergubernamentales y 25 organizaciones no gubernamentales y de otro tipo. La UNESCO también preparó un DVD titulado *Un mundo para la inclusión: Asegurar el acceso a la Educación para Todos por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, en el que se utilizaban secuencias filmadas en Finlandia, Kenya y Turquía para hablar de la situación de los niños con discapacidad en todo el mundo.

40. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) prestó apoyo a la labor de sensibilización sobre la Convención en varios países y preparó una versión de la Convención adaptada a los niños, *Se trata de la capacidad: una explicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*, que se utiliza en varios países como Burkina Faso, la Federación de Rusia y Uzbekistán.

41. La OIT elaboró un documental en vídeo titulado *From rights to reality* sobre sindicatos de todo el mundo que promueven el trabajo decente para las personas con discapacidad. El Centro de la OIT en Turín ha elaborado un programa de capacitación sobre los mercados de trabajo y la discapacidad y recientemente ha probado sobre el terreno y organizado programas de capacitación sobre igualdad y discapacidad. Asimismo, ha organizado un curso de capacitación en línea sobre discapacidad y derecho.

42. Con el objetivo de aumentar la sensibilización respecto de la Convención, el UNFPA preparó dos publicaciones para promoverla: *Emerging issues: Sexual and Reproductive Health of Persons with Disabilities* y *Nuevos problemas: aspectos de la salud sexual y reproductiva relacionados con la salud mental*. En Haití, entre las labores efectuadas con apoyo del UNFPA para promover los derechos de las personas con discapacidad en el país cabe citar la organización de un foro nacional como primer paso para formular una política nacional para la integración de las personas con discapacidad. También se tradujo la Convención al criollo.

### **3. Fomento de la capacidad**

43. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad, administrado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, respalda actividades catalizadoras e innovadoras para la aplicación de la Convención, prestando atención especial a los países menos adelantados y a las actividades de repercusión mundial. Recientemente se utilizaron fondos en apoyo de proyectos dirigidos a la sensibilización y la mejora de los conocimientos especializados de las organizaciones de personas con discapacidad con objeto de promover una mejor comprensión de la Convención y su aplicación en varios países del África occidental como Burkina Faso, Malí, el Níger, el Senegal, Sierra Leona y el Togo, así como en Etiopía y Somalia. En Etiopía, el Fondo prestó asistencia para promover la inclusión de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, utilizando la Convención como instrumento para desarrollar políticas y prácticas incluyentes. En Somalia, se proporcionaron fondos para aumentar la sensibilización respecto de los derechos de las personas con discapacidad mediante campañas en los medios de difusión y talleres de capacitación para todos los interesados. En la Ribera Occidental, el Fondo contribuyó a elaborar programas de capacitación en liderazgo y tutoría dirigidos a mujeres con discapacidad. En

Sri Lanka se proporcionaron fondos para crear una red nacional de organizaciones y personas dedicadas a promover los derechos de las personas con discapacidad.

44. En colaboración con los Centros Wellesley para Mujeres, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el UNFPA publicaron *Disability Rights, Gender, and Development: A Resource Tool for Action*. Esa publicación se basa en un programa de capacitación elaborado para el Departamento. En mayo de 2008, la División para el Adelanto de la Mujer del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito organizaron conjuntamente una reunión de un grupo de expertos sobre la violencia contra la mujer que incluía la discapacidad como factor importante que determina la experiencia de la mujer frente a la violencia. La reunión elaboró recomendaciones sobre medidas para proteger a las mujeres contra la violencia, en particular a las mujeres con discapacidad.

45. Junto con la oficina regional del ACNUDH, la CESPAP organizó una reunión de un grupo de expertos sobre la armonización de las legislaciones nacionales con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en Asia y el Pacífico, que se celebró en junio de 2009 en Bangkok.

46. Después de que en el plan estratégico 2008-2011 del PNUD se incluyera una mención a las personas con discapacidad, varias oficinas en los países han reforzado su apoyo en esa esfera mediante proyectos específicos y con la incorporación en general de ese tema en todos los ámbitos. Más de 50 oficinas del PNUD están llevando a cabo o acaban de finalizar más de 100 programas y proyectos relacionados primordialmente con el empoderamiento de las personas con discapacidad y el fomento de la capacidad. En Croacia, el PNUD ha prestado apoyo al Gobierno y a organizaciones de personas con discapacidad a través del proyecto sobre el derecho a vivir en la comunidad: la inclusión social y las personas con discapacidad. El proyecto incluye fomentar la atención de los niños con discapacidad intelectual en hogares de guarda especializados, promover la educación incluyente y las oportunidades de empleo y llevar a cabo actividades de sensibilización en actos públicos.

47. El plan estratégico 2008-2011 del UNFPA proporciona orientación al personal del Fondo para asegurar que las personas con discapacidad participen en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de políticas y programas que tengan en cuenta las cuestiones culturales y de género. En la región de Asia y el Pacífico, el UNFPA presta apoyo a iniciativas dirigidas a mujeres con discapacidad temporal o permanente como consecuencia de la violencia de género, o con discapacidades relacionadas con la fístula obstétrica, el prolapso del útero o el embarazo.

48. El UNICEF contribuyó a promover los derechos de las personas con discapacidad mediante una asociación de colaboración con Special Olympics International en ocho países. *International Inspiration* es una iniciativa deportiva de varios países en la que el Comité del UNICEF del Reino Unido es uno de los asociados principales. El programa será aplicado por 20 oficinas del UNICEF en los países y proporcionará educación física de calidad e incluyente y oportunidades deportivas a niños con discapacidad.

49. El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas destaca la importancia de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en la labor de las operaciones de mantenimiento de la paz y sigue

consultando activamente con el personal sobre el terreno con objeto de informar y orientar la programación de las Naciones Unidas en los países. La Convención proporciona un marco jurídico que ayuda a los Estados a cumplir las obligaciones de asistencia a las víctimas de conformidad con el artículo 6 de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción y el artículo 8 del Protocolo V de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. El Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas ha tratado de incorporar los principios de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en los programas de actividades relativas a las minas y en los marcos nacionales para la ejecución de programas de asistencia a las víctimas.

50. La OIT ha organizado gran diversidad de actividades relacionadas con el desarrollo de conocimientos, la promoción, la cooperación técnica y el fomento de la capacidad, entre las que cabe mencionar varias reuniones subregionales sobre el trabajo decente para las personas con discapacidad, y una reunión subregional sobre la legislación en materia de discapacidad en Sudáfrica.

51. En el mandato de ONU-Hábitat figuran importantes referencias a las personas con discapacidad. En la publicación *Policy Guidelines for Children with Disabilities Living in Informal Settlements in Kenya* se explica en detalle un enfoque general de la rehabilitación en centros comunitarios que asegure espacios accesibles y adecuados para servicios de salud, educación y actividades sociales. ONU-Hábitat está sometiendo a prueba ese enfoque en un proyecto piloto en Kibera, el segundo mayor asentamiento informal de África, ubicado en Nairobi.

52. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha dado instrucciones a las oficinas en los países para que incorporen la Convención en todos los aspectos de su labor. Se han llevado a cabo iniciativas para aumentar los conocimientos especializados y las competencias del personal del ACNUR para trabajar con grupos diversos de personas con discapacidad. La Convención complementa la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y proporciona un marco jurídico y un instrumento normativo importante para la protección de refugiados con discapacidad y otras personas con discapacidad de las que se ocupa el ACNUR.

53. El ACNUR ha adoptado igualmente medidas para mejorar la protección de las personas con discapacidad, añadiendo disposiciones específicas de protección para ellas en el proceso de planificación. Preocupan especialmente los niños con discapacidad refugiados y desplazados internos de ciudades y campamentos, que se encuentran con problemas para acceder a la educación debido a obstáculos físicos, de comportamiento o sociales. El ACNUR y sus asociados también están elaborando un módulo de capacitación dirigido al personal sobre el terreno sobre la prestación de apoyo psicosocial a las personas de las que se ocupan, utilizando las directrices del Comité Permanente entre Organismos sobre salud mental y apoyo psicosocial y centrándose específicamente en aquellas personas que hayan sido objeto de torturas, violencia o acoso.

54. La Organización Mundial de la Salud (OMS) está facilitando la elaboración de directrices técnicas sobre la rehabilitación en el entorno de la comunidad con objeto de proporcionar orientación clara sobre la forma en que las iniciativas de desarrollo en el entorno de la comunidad, pueden promover los derechos de las personas con

discapacidad y el respeto de su dignidad intrínseca de acuerdo con la Convención. Además, la OMS, en colaboración con el Instituto de Derecho de la Sociedad Jurídica de la India de Pune (India), ha creado el Diploma internacional sobre la normativa de salud mental y los derechos humanos, un programa de estudios cuyo propósito es desarrollar la capacidad de agentes fundamentales de los países para que puedan participar en la reforma jurídica, normativa y de las labores de promoción.

55. El Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha incluido en su programa de trabajo la cuestión de las excepciones y limitaciones del derecho de autor para las personas con discapacidad. Junto con otros asociados, la OMPI ha adoptado medidas para aumentar la sensibilización y la accesibilidad con objeto de reforzar las sinergias entre la función del sistema de propiedad intelectual y la Convención.

#### **4. Cooperación técnica**

56. El UNFPA presta apoyo técnico para incorporar la perspectiva de la discapacidad en las políticas, los programas y los marcos nacionales de desarrollo en la esfera de la salud, al tiempo que promueve la participación de las personas con discapacidad en los procesos de adopción de decisiones en los países en los que desarrolla proyectos de todo el mundo. Por ejemplo, en Cuba, el UNFPA prestó apoyo al Ministerio de Educación con objeto de preparar para las escuelas un programa de estudios sobre salud reproductiva dirigido a niños con discapacidad mental y física. En el Paraguay, el UNFPA prestó apoyo a una red contra la discriminación que propugnaba la elaboración de un proyecto de legislación contra todas las formas de discriminación.

57. La OIT facilita la inclusión de un componente relativo a la discapacidad en sus proyectos de cooperación técnica relacionados con el desarrollo de la capacidad empresarial en Asia oriental y África oriental y meridional y con la adquisición de conocimientos profesionales en Asia, así como en las actividades del programa de la OIT sobre respuesta ante las crisis y reconstrucción<sup>8</sup>, en particular en los proyectos que conllevan vínculos con el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre desarme, desmovilización y reintegración. El proyecto sobre promoción de la empleabilidad y el empleo de personas con discapacidad mediante una legislación efectiva fomenta el examen y la reforma de la capacitación sobre leyes y políticas de empleo en materia de discapacidad y su aplicación efectiva en determinados países de África oriental y meridional, Asia y el Pacífico. La OIT también ha llevado a cabo un proyecto de cooperación técnica sobre promoción del trabajo decente para las personas con discapacidad a través de un servicio de apoyo a la inclusión de la discapacidad cuyo objetivo es ayudar a los países<sup>9</sup> a promover los derechos de las personas con discapacidad como se recoge en la Convención.

58. La UNESCO promueve la asistencia técnica para una educación incluyente en consonancia con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

---

<sup>8</sup> <http://www.ilo.org/public/english/employment/crisis/>.

<sup>9</sup> Los países que en mayo de 2009 habían recibido cooperación técnica en el marco del programa eran los siguientes: Etiopía, la República Unida de Tanzania y Zambia, con actividades de extensión a Kenya y Uganda, y Viet Nam, con actividades de extensión a Camboya y la República Democrática Popular Lao.



y la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. Se presta atención especial a las medidas que promueven la eliminación de la discriminación, de modo que se logre la igualdad de oportunidades para todos en la enseñanza básica. Las medidas orientadas al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Convención de la UNESCO sobre la Enseñanza Técnica y Profesional complementan la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

59. El UNICEF presta asistencia técnica para examinar la legislación nacional desde el punto de vista de la Convención. El UNICEF ayudó a China a revisar la Ley de protección de las personas con discapacidad y logró que se incluyeran disposiciones nuevas sobre los niños con discapacidad. También ha colaborado con diversos países para integrar la discapacidad en las reformas de los sistemas de protección social. En Croacia, Kirguistán, la República de Moldova y Sudáfrica, el UNICEF está promoviendo medidas para que en los planes de apoyo a los ingresos se incluya a los adultos y niños con discapacidad y sus familias.

60. El Banco Mundial presta asistencia técnica mediante proyectos que tienen componentes y actividades relacionados con la discapacidad que abarcan diversos sectores, como la salud, la educación, la protección social, el transporte y el desarrollo urbano. Además, ha introducido artículos concretos de la Convención en actividades de capacitación organizados por el equipo que encargado del tema de la discapacidad y el desarrollo, ha organizado actos específicos relacionados con la Convención y está preparando un manual sobre la Convención para los encargados de dirigir proyectos. En solicitudes de financiación del Banco Mundial pendientes se han incluido referencias a la aplicación de la Convención y, dentro de ellas, se concede prioridad a proyectos de apoyo en países que han firmado o ratificado la Convención. Algunos países también han manifestado su interés en recibir préstamos del Banco Mundial para cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención y se prevén solicitudes oficiales al respecto.

### C. Organizaciones no gubernamentales

61. La función de las organizaciones no gubernamentales, especialmente las de personas con discapacidad, es decisiva para la aplicación satisfactoria de la Convención. En la sección siguiente se ofrece un breve resumen de las labores que han llevado a cabo para promover la aplicación cinco organizaciones no gubernamentales importantes.

62. La **Organización Mundial de Personas con Discapacidad** es una red de organizaciones o asambleas nacionales de personas con discapacidad. Promueve la ratificación y aplicación de la Convención y el Protocolo facultativo a través de sus cinco oficinas de desarrollo regionales y de las asambleas nacionales (organizaciones miembros) en 134 países. La organización publicó: a) materiales para el aprendizaje autodidacta sobre la ratificación y aplicación de la Convención; b) una serie de 44 manuales de 2 páginas sobre diferentes artículos de la Convención y temas conexos; y c) una guía para la organización de talleres sobre la Convención. También facilitó foros nacionales sobre la Convención en Filipinas y la India y organizó talleres sobre la Convención y los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Guinea y Kenya.

63. **Inclusión Internacional** es una federación mundial de organizaciones de base familiar que promueve los derechos humanos de las personas con discapacidad intelectual en todo el mundo y representa a más de 200 federaciones miembros de 115 países. Inclusión Internacional difundió un folleto titulado *The Road Ahead* para concienciar sobre el modo en que La Convención puede ocuparse de problemas que afectan a las vidas de las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

64. **International Disability Alliance** es una red oficiosa compuesta por ocho organizaciones internacionales y dos regionales. En apoyo de la ratificación y aplicación de la Convención, International Disability Alliance organizó en 2009 dos seminarios regionales sobre la Convención en Filipinas y Egipto y un gran número de seminarios nacionales, en particular en América Latina. También elaboró varios manuales y documentos de orientación sobre la Convención para sus miembros.

65. **International Disability and Development Consortium**, un consorcio mundial de 23 organizaciones de personas con discapacidad y organizaciones no gubernamentales que se ocupan de cuestiones relacionadas con el desarrollo, apoya y promueve iniciativas para incorporar la discapacidad en la esfera del desarrollo en todo el mundo. Las organizaciones que la integran han elaborado recientemente manuales y material de capacitación sobre la Convención en la India y Kenya. En el marco del primer Congreso de Asia y el Pacífico sobre rehabilitación en el entorno de la comunidad, celebrado en febrero de 2009 en Bangkok, International Disability and Development Consortium organizó un taller internacional sobre la función de la rehabilitación en el entorno de la comunidad. Ha publicado manuales de capacitación sobre los derechos humanos y las personas con discapacidad, basados en la Convención, en español, francés, inglés, mongol y portugués. También presta apoyo a un proyecto llamado “Young voices” que imparte a jóvenes con discapacidad de todo el mundo conocimientos especializados sobre promoción y medios de difusión.

66. **Rehabilitación Internacional** es una red mundial de expertos, profesionales y defensores de los derechos de las personas con discapacidad que colaboran entre sí con el fin de dotarlas de facultad de proporcionar soluciones sostenibles con miras a lograr una sociedad más incluyente y accesible. Está llevando a cabo una campaña mundial de promoción para concienciar sobre la Convención y fomentar su ratificación y aplicación. Rehabilitación Internacional creó y distribuyó de manera generalizada material mediático de divulgación, de promoción y educativo en formatos accesibles para uso de organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones no gubernamentales y gobiernos, especialmente de países en desarrollo; elaboró folletos informativos y comunicados de prensa sobre la Convención; y publicó los dos primeros números de *International Rehabilitation Review*. También llevó a cabo, en asociación con un centro local de rehabilitación, la primera fase de un proyecto para promover la inclusión de las mujeres con discapacidad en estados rurales de la zona oriental de la India.

## Anexo

**Lista de signatarios, ratificaciones y adhesiones a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, al 6 de julio de 2009**

**A. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad**

<i>Participante</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación o adhesión</i>
Alemania	30 de marzo de 2007	24 de febrero de 2009
Andorra	27 de abril de 2007	
Antigua y Barbuda	30 de marzo de 2007	
Arabia Saudita		24 de junio de 2008 <sup>a</sup>
Argelia	30 de marzo de 2007	
Argentina	30 de marzo de 2007	2 de septiembre de 2008
Armenia	30 de marzo de 2007	
Australia	30 de marzo de 2007	7 de julio de 2008
Austria	30 de marzo de 2007	26 de septiembre de 2008
Azerbaiyán	9 de enero de 2008	28 de enero de 2009
Bahrein	25 de junio de 2007	
Bangladesh	9 de mayo de 2007	30 de noviembre 2007
Barbados	19 de julio de 2007	
Bélgica	30 de marzo de 2007	2 de julio de 2009
Benin	8 de febrero de 2008	
Bolivia	13 de agosto de 2007	
Brasil	30 de marzo de 2007	1º de agosto de 2008
Brunei Darussalam	18 de diciembre de 2007	
Bulgaria	27 de septiembre de 2007	
Burkina Faso	23 de mayo de 2007	23 de julio de 2009
Burundi	26 de abril de 2007	
Cabo Verde	30 de marzo de 2007	
Camboya	1º de octubre de 2007	
Camerún	1º de octubre de 2008	
Canadá	30 de marzo de 2007	
Colombia	30 de marzo de 2007	
Comoras	26 de septiembre de 2007	
Comunidad Europea	30 de marzo de 2007	
Congo	30 de marzo de 2007	
Costa Rica	30 de marzo de 2007	1º de octubre 2008
Côte d'Ivoire	7 de junio de 2007	
Croacia	30 de marzo de 2007	15 de agosto de 2007
Cuba	26 de abril de 2007	6 de septiembre de 2007
Chile	30 de marzo de 2007	29 de julio de 2008
China	30 de marzo de 2007	1º de agosto de 2008
Chipre	30 de marzo de 2007	
Dinamarca	30 de marzo de 2007	
Dominica	30 de marzo de 2007	
Ecuador	30 de marzo de 2007	3 de abril de 2008
Egipto	4 de abril de 2007	14 de abril de 2008
El Salvador	30 de marzo de 2007	14 de diciembre de 2007
Emiratos Árabes Unidos	8 de febrero de 2008	
Eslovaquia	26 de septiembre de 2007	
Eslovenia	30 de marzo de 2007	24 de abril de 2008
España	30 de marzo de 2007	3 de diciembre de 2007
Estados Unidos de América	30 de julio de 2009	

<i>Participante</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación o adhesión</i>
Estonia	25 de septiembre de 2007	
Etiopía	30 de marzo de 2007	
ex República Yugoslava de Macedonia	30 de marzo de 2007	
Federación de Rusia	24 de septiembre de 2008	
Filipinas	25 de septiembre de 2007	15 de abril de 2008
Finlandia	30 de marzo de 2007	
Francia	30 de septiembre de 2007	
Gabón	30 de marzo de 2007	1° de octubre de 2007
Georgia	10 de julio de 2009	
Ghana	30 de marzo de 2007	
Grecia	30 de marzo de 2007	
Guatemala	30 de marzo de 2007	7 de abril de 2009
Guinea	16 de mayo de 2007	8 de febrero de 2008
Guyana	11 de abril de 2007	
Haití	23 de julio de 2009	
Honduras	30 de marzo de 2007	14 de abril de 2008
Hungría	30 de marzo de 2007	20 de julio de 2007
India	30 de marzo de 2007	1° de octubre de 2007
Indonesia	30 de marzo de 2007	
Irlanda	30 de marzo de 2007	
Islandia	30 de marzo de 2007	
Islas Cook		8 de mayo de 2009 <sup>a</sup>
Islas Salomón	23 de septiembre de 2008	
Israel	30 de marzo de 2007	
Italia	30 de marzo de 2007	15 de mayo de 2009
Jamahiriya Árabe Libia	1° de mayo de 2008	
Jamaica	30 de marzo de 2007	30 de marzo de 2007
Japón	28 de septiembre de 2007	
Jordania	30 de marzo de 2007	31 de marzo de 2008
Kazajstán	11 de diciembre de 2008	
Kenya	30 de marzo de 2007	19 de mayo de 2008
Lesotho		2 de diciembre de 2008 <sup>a</sup>
Letonia	18 de julio de 2008	
Líbano	14 de junio de 2007	
Liberia	30 de marzo de 2007	
Lituania	30 de marzo de 2007	
Luxemburgo	30 de marzo de 2007	
Madagascar	25 de septiembre de 2007	
Malasia	8 de abril de 2008	
Malawi	27 de septiembre de 2007	
Maldivas	2 de octubre de 2007	
Malí	15 de mayo de 2007	7 de abril de 2008
Malta	30 de marzo de 2007	
Marruecos	30 de marzo de 2007	8 de abril de 2009
Mauricio	25 de septiembre de 2007	
México	30 de marzo de 2007	17 de diciembre de 2007
Mongolia		13 de mayo de 2009 <sup>a</sup>
Montenegro	27 de septiembre de 2007	
Mozambique	30 de marzo de 2007	
Namibia	25 de abril de 2007	4 de diciembre de 2007
Nepal	3 de enero de 2008	
Nicaragua	30 de marzo de 2007	7 de diciembre de 2007
Níger	30 de marzo de 2007	24 de junio de 2008
Nigeria	30 de marzo de 2007	
Noruega	30 de marzo de 2007	

<i>Participante</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación o adhesión</i>
Nueva Zelanda	30 de marzo de 2007	25 de septiembre de 2008
Omán	17 de marzo de 2008	6 de enero de 2009
Países Bajos	30 de marzo de 2007	
Pakistán	25 de septiembre de 2008	
Panamá	30 de marzo de 2007	7 de agosto de 2007
Paraguay	30 de marzo de 2007	3 de septiembre de 2008
Perú	30 de marzo de 2007	30 de enero de 2008
Polonia	30 de marzo de 2007	
Portugal	30 de marzo de 2007	
Qatar	9 de julio de 2007	13 de mayo de 2008
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	30 de marzo de 2007	8 de junio de 2009
República Árabe Siria	30 de marzo de 2007	10 de julio de 2009
República Centrafricana	9 de mayo de 2007	
República Checa	30 de marzo de 2007	
República de Corea	30 de marzo de 2007	11 de diciembre de 2008
República de Moldova	30 de marzo de 2007	
República Dominicana	30 de marzo de 2007	
República Popular Democrática Lao	15 de enero de 2008	
República Unida de Tanzania	30 de marzo de 2007	
Rumania	26 de septiembre de 2007	
Rwanda		15 de diciembre de 2008 <sup>a</sup>
San Marino	30 de marzo de 2007	22 de febrero de 2008
Senegal	25 de abril de 2007	
Serbia	17 de diciembre de 2007	
Seychelles	30 de marzo de 2007	
Sierra Leona	30 de marzo de 2007	
Sri Lanka	30 de marzo de 2007	
Sudáfrica	30 de marzo de 2007	30 de noviembre de 2007
Sudán	30 de marzo de 2007	24 de abril de 2009
Suecia	30 de marzo de 2007	15 de diciembre de 2008
Suriname	30 de marzo de 2007	
Swazilandia	25 de septiembre de 2007	
Tailandia	30 de marzo de 2007	29 de julio de 2008
Togo	23 de septiembre de 2008	
Tonga	15 de noviembre de 2007	
Trinidad y Tabago	27 de septiembre de 2007	
Túnez	30 de marzo de 2007	2 de abril de 2008
Turkmenistán		4 de septiembre de 2008 <sup>a</sup>
Turquía	30 de marzo de 2007	
Ucrania	24 de septiembre de 2008	
Uganda	30 de marzo de 2007	25 de septiembre de 2008
Uruguay	3 de abril de 2007	11 de febrero de 2009
Uzbekistán	27 de febrero de 2009	
Vanuatu	17 de mayo de 2007	23 de octubre de 2008
Viet Nam	22 de octubre de 2007	
Yemen	30 de marzo de 2007	26 de marzo de 2009
Zambia	9 de mayo de 2008	

<sup>a</sup>Adhesión.

## B. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

<i>Participante</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación o adhesión</i>
Alemania	30 de marzo de 2007	24 de febrero de 2009
Andorra	27 de abril de 2007	
Antigua y Barbuda	30 de marzo de 2007	
Arabia Saudita		24 de junio de 2008 <sup>a</sup>
Argelia	30 de marzo de 2007	
Argentina	30 de marzo de 2007	2 de septiembre de 2008
Armenia	30 de marzo de 2007	
Austria	30 de marzo de 2007	26 de septiembre de 2008
Azerbaiyán	9 de enero de 2008	28 de enero de 2009
Bangladesh		12 de mayo de 2008 <sup>a</sup>
Bélgica	30 de marzo de 2007	2 de julio de 2009
Benin	8 de febrero de 2008	
Bolivia	13 de agosto de 2007	
Bosnia y Herzegovina	29 de julio de 2009	
Brasil	30 de marzo de 2007	1º de agosto de 2008
Bulgaria	18 de diciembre de 2008	
Burkina Faso	23 de mayo de 2007	23 de julio de 2009
Burundi	26 de abril de 2007	
Camboya	1º de octubre de 2007	
Camerún	1º de octubre de 2008	
Congo	30 de marzo de 2007	
Costa Rica	30 de marzo de 2007	1º de octubre 2008
Côte d'Ivoire	7 de junio de 2007	
Croacia	30 de marzo de 2007	15 de agosto de 2007
Chile	30 de marzo de 2007	29 de julio de 2008
Chipre	30 de marzo de 2007	
Ecuador	30 de marzo de 2007	3 de abril de 2008
El Salvador	30 de marzo de 2007	14 de diciembre de 2007
Emiratos Árabes Unidos	12 de febrero de 2008	
Eslovaquia	26 de septiembre de 2007	
Eslovenia	30 de marzo de 2007	24 de abril de 2008
España	30 de marzo de 2007	3 de diciembre de 2007
ex República Yugoslava de Macedonia	29 de julio de 2009	
Finlandia	30 de marzo de 2007	
Francia	23 de septiembre de 2008	
Gabón	25 de septiembre de 2007	
Georgia	10 de julio de 2009	
Ghana	30 de marzo de 2007	
Guatemala	30 de marzo de 2007	7 de abril de 2009
Guinea	31 de agosto de 2007	8 de febrero de 2008
Haití	23 de julio de 2009	
Honduras	23 de agosto de 2007	
Hungría	30 de marzo de 2007	20 de julio de 2007
Islandia	30 de marzo de 2007	
Islas Cook		8 de mayo de 2009 <sup>a</sup>
Italia	30 de marzo de 2007	15 de mayo de 2009
Jamaica	30 de marzo de 2007	
Jordania	30 de marzo de 2007	
Kazajstán	11 de diciembre de 2008	
Líbano	14 de junio de 2007	
Liberia	30 de marzo de 2007	
Lituania	30 de marzo de 2007	

<i>Participante</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación o adhesión</i>
Luxemburgo	30 de marzo de 2007	
Madagascar	25 de septiembre de 2007	
Malí	15 de mayo de 2007	7 de abril de 2008
Malta	30 de marzo de 2007	
Marruecos		8 de abril de 2009 <sup>a</sup>
Mauricio	25 de septiembre de 2007	
México	30 de marzo de 2007	17 de diciembre de 2007
Mongolia		13 de mayo de 2009 <sup>a</sup>
Montenegro	27 de septiembre de 2007	
Namibia	25 de abril de 2007	4 de diciembre de 2007
Nepal	3 de enero de 2008	
Nicaragua	21 de octubre de 2008	
Níger	2 de agosto de 2007	24 de junio de 2008
Nigeria	30 de marzo de 2007	
Panamá	30 de marzo de 2007	7 de agosto de 2007
Paraguay	30 de marzo de 2007	3 de septiembre de 2008
Perú	30 de marzo de 2007	30 de enero de 2008
Portugal	30 de marzo de 2007	
Qatar	9 de julio de 2007	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 de febrero de 2009	
República Árabe Siria	10 de julio de 2009	
República Centroafricana	9 de mayo de 2007	
República Checa	30 de marzo de 2007	
República Dominicana	30 de marzo de 2007	
República Unida de Tanzania	29 de septiembre de 2008	
Rumania	25 de septiembre de 2008	
Rwanda		15 de diciembre de 2008 <sup>a</sup>
San Marino	30 de marzo de 2007	22 de febrero de 2008
Senegal	25 de abril de 2007	
Serbia	17 de diciembre de 2007	
Seychelles	30 de marzo de 2007	
Sierra Leona	30 de marzo de 2007	
Sudáfrica	30 de marzo de 2007	30 de noviembre de 2007
Sudán		24 de abril de 2009 <sup>a</sup>
Suecia	30 de marzo de 2007	15 de diciembre de 2008
Swazilandia	25 de septiembre de 2007	
Togo	23 de septiembre de 2008	
Túnez	30 de marzo de 2007	2 de abril de 2008
Ucrania	24 de septiembre de 2008	
Uganda	30 de marzo de 2007	25 de septiembre de 2008
Yemen	11 de abril de 2007	26 de marzo de 2009
Zambia	29 de septiembre de 2008	

<sup>a</sup>Adhesión.